|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/BOL/Q/3 | |
|  | **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** | | Distr. general  29 de abril de 2013  Original: español |

**Comité de Derechos Humanos**

Lista de cuestiones con relación al tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (CCPR/C/BOL/3), aprobada por el Comité en su 107º período de sesiones (11 a 28 de marzo de 2013)

Marco constitucional y legislativo (artículos 1 y 2)

1. Sírvanse informar sobre la invocación y la aplicación de las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales. Sírvanse describir el procedimiento vigente para implementar los dictámenes adoptados por el Comité en aplicación del Protocolo Facultativo.

Estado de excepción (artículo 4)

2. Favor informar si existe un proyecto de ley para regular los estados de excepción, tal y como dispone la Constitución Política del Estado; en caso positivo, informar del contenido conforme las disposiciones del Pacto y cuál es el avance en su proceso de adopción.

No discriminación, derechos de las minorías, violencia contra las mujeres e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículos 3, 6, 7 y 26)

3. Sírvanse describir las medidas tomadas para asegurar la implementación del principio de no discriminación, y erradicar los estereotipos y prejuicios que persisten en la sociedad, particularmente en contra de los indígenas y afrobolivianos. También describir las medidas adoptadas para prevenir y sancionar la discriminación a la que son sujetos los migrantes. En este contexto, favor especificar en particular las medidas adoptadas para implementar la Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Plan de Acción 2012-2015), adoptada por el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación en febrero de 2012, y detallar los recursos asignados para la implementación del Plan de Acción.

4. Favor especificar el impacto de las medidas adoptadas, inclusive en aplicación de las leyes Nº 26 y 018, a favor del principio de igualdad de acceso a la función pública para hombres y mujeres, y de la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad en el sector privado y en el sector público. También describir las acciones implementadas en materia de igualdad de derechos laborales, particularmente a favor de las personas con discapacidad y de las mujeres que pertenecen a los pueblos indígenas y afroboliviano, con énfasis en las que habitan en zonas rurales.

5. Sírvanse describir las medidas adoptadas para legalizar excepciones adicionales a la prohibición y penalización del aborto en casos tales como los embarazos por violación o incesto. Informar sobre los protocolos adoptados para regularizar la implementación del aborto terapéutico a nivel nacional, e indicar la proporción de casos en los cuales el aborto haya sido judicializado penalmente en aplicación del artículo 266 del Código Penal en los últimos cinco años. Sírvanse también describir las medidas tomadas para informar adecuadamente a las mujeres sobre los métodos de contracepción y para evitar los embarazos no deseados.

Derecho a la vida, violencia contra la mujer, prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos y degradantes y lucha contra la impunidad (artículos 2, 6 y 7)

6. Favor describir las medidas adoptadas para permitir la implementación efectiva de la Ley 348 del 9 de marzo de 2013 “para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”. En este sentido, favor especificar los recursos humanos, materiales y financieros que fueron asignados a las instituciones responsables de dicha implementación. Sírvanse también especificar: a) el número de denuncias recibidas por hechos de violencia doméstica; b) las investigaciones realizadas; c) los tipos de penas impuestas; d) las indemnizaciones concedidas a las víctimas; y e) el número de albergues que se han construido para asistir a las víctimas de la violencia doméstica.

7. Sírvanse describir las medidas adoptadas para prevenir, investigar y sancionar los casos de linchamientos cometidos por vecinos o comunidades en contra de presuntos delincuentes.

8. Favor informar sobre las medidas adoptadas, de conformidad con las recomendaciones anteriores del Comité, para garantizar la investigación y sanción de las violaciones de derechos humanos cometidas durante los regímenes *de facto*, incluyendo las desapariciones forzadas ocurridas de 1964 a 1982. Al respecto, sírvanse especificar las medidas adoptadas para permitir el acceso a los archivos militares. Favor también describir las medidas adoptadas para aplicar los programas de reparación, inclusive de reparación colectiva, y entregar estadísticas especificando los montos atribuidos a las víctimas y las otras medidas de reparación adoptadas, en función de las violaciones sufridas. En este contexto, especificar la manera como el Estado parte ha tomado en cuenta los aspectos de género y las necesidades de los sectores en situación de vulnerabilidad como los miembros de los pueblos indígenas, afroboliviano y las mujeres.

9. Favor describir las medidas adoptadas para prevenir el uso excesivo de la fuerza por los miembros de la policía, particularmente con ocasión de las protestas sociales, así como los avances en la investigación de tales hechos. Adicionalmente, favor especificar las acciones desarrolladas para asegurar la investigación pronta e imparcial de hechos violentos como la masacre del Porvenir en Pando el 11 de septiembre de 2008 y los actos de racismo cometidos en Sucre en 2008. Favor especificar las medidas de protección y resarcimiento otorgadas a las víctimas en estos casos.

10. Favor informar sobre los avances realizados para la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y para la incorporación de una definición de tortura en la legislación penal que se ajuste plenamente a los artículos 1 y 4 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como al artículo 7 del Pacto. Favor también describir las otras medidas implementadas para prevenir la tortura y los malos tratos de las personas privadas de libertad, inclusive en detención preventiva, así como los recursos disponibles para denunciar e investigar estos casos.En este contexto, informar sobre los avances de las investigaciones desarrolladas en los casos de los fallecimientos de David Olorio Apaza, el subteniente Grover Poma, Fidel Hernani Jiménez y David Calisaya Mamani, así como con relación a los tratos crueles y degradantes que sufrieron, de acuerdo a las denuncias, los miembros de las comunidades indígenas que participaron de la Octava Marcha Indígena en Defensa del Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) en la localidad de Chaparina en el año 2011.

11. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prohibir, prevenir y sancionar por ley los castigos corporales en el hogar y aplicar la prohibición en todos los ámbitos, inclusive en el contexto de la aplicación del derecho consuetudinario.

Eliminación de la esclavitud, la servidumbre y los trabajos forzados; y medidas para la protección de los menores (artículos 8 y 24)

12. Sírvanse describir las acciones llevadas a cabo y sus resultados para prevenir y sancionar el trabajo forzado en general, y particularmente describir los resultados de los planes desarrollados para erradicar el trabajo forzado y la servidumbre en la región del Chaco y de familias de la nación guaraní.

13. Favor informar sobre el proceso de implementación de la Ley Nº 263 del 31 de julio de 2012, “contra la Trata y el Tráfico de Personas”. Sírvanse facilitar estadísticas sobre el número de denuncias y de investigaciones, y el tipo de sanciones impuestas en los casos de trata de personas desde la adopción de esta Ley. También describir las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas, proteger y rehabilitar a las víctimas, y para garantizar su reintegración a la sociedad.

**Derecho a la libertad y seguridad personal; derechos de las personas privadas de libertad (artículos 9 y 10)**

14. Sírvanse describir las medidas adoptadas para limitar el uso de la prisión preventiva a casos excepcionales y en el grado necesario y compatible con las garantías procesales y con los artículos 9 y 10 del Pacto. Favor también indicar respecto de las medidas implementadas para promover el uso de medidas alternativas, tales como medidas cautelares, la fianza de excarcelación o el uso del brazalete electrónico.

15. Favor describir el resultado de las medidas adoptadas en el sistema carcelario para reducir el hacinamiento, mejorar las condiciones de seguridad y de salubridad, inclusive en materia de higiene, de atención médica, de acceso a la educación y a una alimentación sana para las personas privadas de la libertad, que sean adultas, niñas, niños o adolescentes. Informar el Comité sobre las medidas adoptadas para asegurar que los niños y niñas condenados a penas privativas de la libertad estén encarcelados en instalaciones de detención especializadas, sistemáticamente separados de los adultos. También indicar qué medidas han sido adoptadas para establecer un control efectivo sobre las acciones de auto-gobierno en las prisiones y para asegurar su plena compatibilidad con el Pacto.

Juicio justo y garantías procesales (artículo 14)

16. Favor describir el resultado respecto de las medidas adoptadas para poner en práctica el marco legislativo previsto conforme a la nueva Constitución (en particular las leyes Nº 018 del 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional; Nº 025, del 24 de junio de 2010, Ley del Órgano Judicial; Nº 027 del 6 de julio de 2010, Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional; y Nº 31 del 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización; así como la Ley Orgánica del Ministerio Público, del 11 de julio de 2012).

17. Favor proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover la independencia de las instituciones del sector justicia en ámbitos tales como el régimen disciplinario de jueces y/o fiscales, la implementación de programas de capacitación adecuados y la dotación de los presupuestos institucionales necesarios para el buen funcionamiento de estas instituciones. Indicar qué medidas han sido tomadas para fortalecer la capacidad de investigación criminal y para mejorar la coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, las instituciones de seguridad y el Poder Judicial, y el resultado de las mismas. También describir las acciones tomadas para garantizar el acceso a la Defensa Pública legal en todo el país.

18. Sírvanse indicar qué medidas ha tomado el Estado parte para aumentar la cobertura geográfica del sistema de justicia, así como el acceso a la justicia, teniendo en cuenta los aspectos culturales y lingüísticos de la población. En particular, sírvanse proporcionar información actualizada sobre: a) las medidas adoptadas para adecuar la Ley Nº 073 de 29 de diciembre de 2010, Ley de Deslinde Jurisdiccional, a la Constitución Política del Estado y a las normas y principios internacionales en la materia. En particular, describir: a) las medidas adoptadas para garantizar la plena compatibilidad del derecho consuetudinario con los principios del Pacto; b) los cursos de capacitación impartidos a los funcionarios del poder judicial sobre la pertinencia cultural de los pueblos indígenas; y c) los intérpretes en lenguas indígenas que laboran en los juzgados, tribunales y fiscalías.

19. Favor proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción, en particular en la judicatura, la policía y el sistema penitenciario. Favor describir los pasos tomados para reforzar la investigación de los casos de corrupción y las medidas disciplinarias y sanciones judiciales adoptadas en los mismos, inclusive con relación a la red de extorsión conocida públicamente a finales de 2012.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículos 18 y 26)

20. Sírvanse suministrar información sobre la situación legal respecto de la objeción al servicio militar, y en particular informar acerca de las medidas que se hayan adoptado para reconocer en la ley y la práctica la objeción de conciencia al servicio militar.

Libertad de opinión y de expresión (artículos 19 y 20)

21. Sírvanse indicar el marco legal de protección de las actividades de los defensores de derechos humanos y de los periodistas, así como las medidas que han sido tomadas en la práctica para proteger su seguridad e integridad y el ejercicio de sus actividades. Informar al Comité sobre el resultado de las investigaciones judiciales realizadas en los casos de hostigamiento y amenazas contra defensores de derechos humanos y los periodistas ocurridos en los cinco últimos años, y sobre las medidas tomadas para proteger la libertad de opinión y de expresión en el país. También informar el Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que la aplicación del artículo 350 del Código Penal que criminaliza la difamación, o de otras disposiciones legales que limitan la libertad de expresión se haga en plena conformidad con los principios del artículo 19 del Pacto.

Medidas para la protección de los menores (artículo 24)

22. Sírvanse describir cómo el Estado parte asegura la plena aplicación de los principios del artículo 24 con relación a la situación de los niños y niñas que viven dentro de las prisiones, acompañando al padre o a la madre privados de la libertad.

23. Favor describir las medidas adoptadas para impedir que los niños estén expuestos a las peores formas de trabajo infantil y a la explotación económica, inclusive en la zafra de la castaña, particularmente en el caso de niños desfavorecidos y marginados, incluyendo las familias indígenas que migran a las ciudades. También informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar el trabajo infantil, así como la explotación de menores por la prostitución, la pornografía, la pedofilia y el turismo con fines sexuales. Favor también describir las iniciativas desarrolladas para promover la protección y la reinserción social de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, o institucionalizados por otras razones económicas o sociales.

Derechos de las minorías (artículo 27)

24. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para garantizar el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas para el otorgamiento de licencias de explotación o de exploración en los territorios indígenas. Favor describir el proceso de consultaa las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos llevado por el Estado parte, dando ejemplos concretos de las consultas llevadas a cabo.

25. Favor describir los avances del proceso de implementación de las Autonomías Departamentales, Regionales, Municipales y Autonomía Indígena Originaria Campesina, en aplicación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, N.º 031, promulgada el 19 de julio de 2010.

Divulgación de información sobre el Pacto y sus Protocolos Facultativos (artículo 2)

26. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y sus Protocolos Facultativos, la presentación del informe del Estado parte, y su próximo examen por el Comité. Sírvanse proporcionar también información más detallada sobre la participación de los representantes de grupos étnicos y minoritarios, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la institución nacional de derechos humanos en el proceso de preparación del informe.